

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N°015-2013
(de 12 de julio de 2013)

“Por el cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Educación Especial”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes deseen profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo Académico correspondiente al jueves 11 de julio de 2013, se presentó a consideración de los miembros, la propuesta del Nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Educación Especial, debido a la necesidad de actualización después de 15 años de su aprobación;

Que la propuesta de Nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Educación Especial, fue ampliamente sustentada y discutida ante los Delegados del Consejo, quienes constataron su adecuado diseño curricular;

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS, por tanto este Órgano de Gobierno,

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébese, como en efecto se aprueba, el nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Educación Especial.

SEGUNDO: El Nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Educación Especial estará organizado en cuatro (4) cuatrimestres académicos, incluye dieciséis (16) asignaturas de tres (3) créditos académicos y dos (2) seminarios.

TERCERO: El nuevo Plan Curricular de la Maestría en Educación Especial contempla un total de cincuenta y tres (53) créditos y ochos cientos cuarenta y ocho (848) horas.

CUARTO: Las nomenclaturas, abreviaturas y denominaciones de los cursos por cuatrimestre, serán según el Plan de Estudios que se describe a continuación:

Primer Cuatrimestre.

Código	Denominación	Horas	Créditos
9227	Teorías y Modelos de Educación Especial.	48	3
9228	Neurociencias y Aprendizaje	48	3
9229	Desarrollo Infantil Temprano	48	3
9230	Educación a la Diversidad	48	3
9231	Seminario: Salud y Transición a la vida adulta de la persona con discapacidad.	32	2
	SUB TOTAL	224	14

Segundo Cuatrimestre.

Código	Denominación	Horas	Créditos
9232	Planificación y Gestión del Currículum en un centro inclusivo.	48	3
9233	Dirección y Liderazgo educativo.	48	3

9234	Atención educativa a la Discapacidad intelectual	48	3
9235	Enfoques y Modelos de Evaluación Educativa	48	3
9236	Seminario de Aptitudes sobresalientes	32	2
	SUB TOTAL	224	14

Tercer Cuatrimestre.

Código	Denominación	Horas	Créditos
9237	Atención educativa a la discapacidad auditiva y las Alteraciones de la Comunicación.	48	3
9238	Dificultades en el Aprendizaje	48	3
9239	Atención Educativa a la Ceguera y Baja Visión	48	3
9240	Metodología de la Investigación	48	3
	SUB TOTAL	192	12

Cuarto Cuatrimestre

Código	Denominación	Horas	Créditos
9241	Atención Educativa a los Trastornos Neuromotores.	48	3
9242	Modelos de atención a los Trastornos Generalizados del Desarrollo	48	3
9243	Orientación laboral y calidad de vida.	48	3
9244	Trabajo de grado	64	4
	SUB TOTAL	208	13

	TOTAL	848	53
--	--------------	------------	-----------

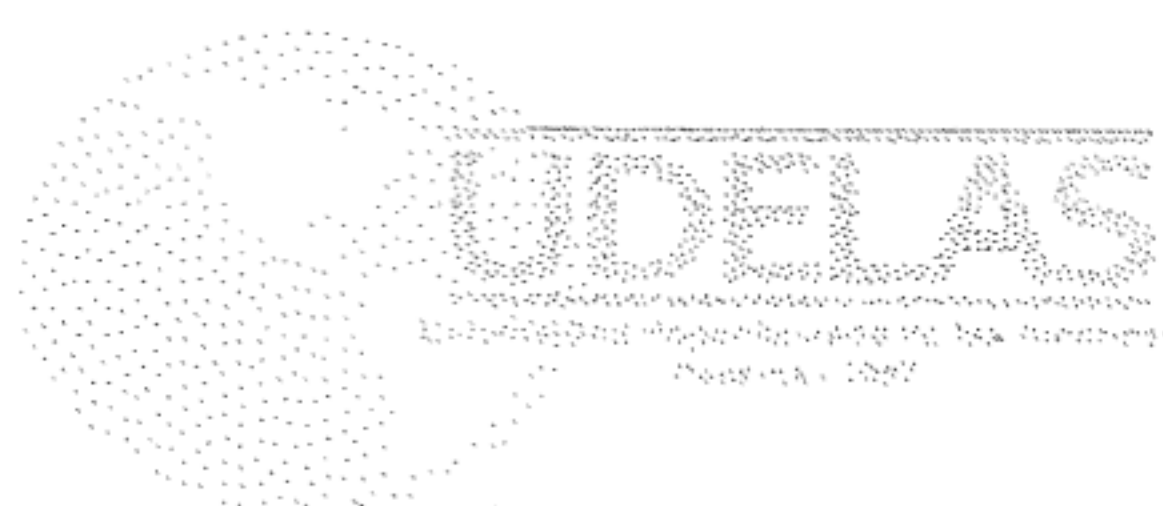
- QUINTO:** Se comisiona al Decanato de Postgrado, Directores de Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, para que realice las gestiones necesarias, a fin que los interesados y participantes en este Programa, tengan pleno conocimiento del Nuevo Plan Curricular establecido mediante el presente Acuerdo.
- SEXTO:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales y página web de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- SÉPTIMO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los doce (12) días del mes de julio de 2013, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Eric D. García
Mgter. Eric D. García
 Secretario



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 016-2013
(de 21 de agosto de 2013)

"Por el cual se autoriza al Secretario General para establecer periodos extraordinarios de matrícula"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que el Consejo Académico, mediante sus instrumentos legales, establece anualmente el calendario que será aplicable a los estudiantes, los cuales fijan plazos que son de estricto cumplimiento para la población universitaria, debido a los compromisos y obligaciones que asume la universidad frente al Gobierno Central y otros;

Que, en ocasiones, después de culminar las fechas aprobadas para las matrículas universitarias, persiste un alto índice de estudiantes que no lograron realizar sus procesos a tiempo, lo que incide sensiblemente en las proyecciones financieras de la Universidad;

Que, tomando en consideración decisiones anteriores, tal como la aprobada mediante acuerdo 06-2003, de 1 de abril, del Consejo administrativo, se presentó ante el Despacho Superior la posibilidad de permitir al Secretario General, continuar en uso de aquellas facultades especiales otorgadas por la universidad, para establecer periodos extraordinarios de matrícula, más allá de los plazos aprobados por los órganos de gobiernos;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar, como en efecto se aprueba, autorizar al Secretario General para establecer periodos extraordinarios de matrícula.
- Segundo:** Los periodos extraordinarios de matrícula, no afectan las disposiciones aprobadas en el acuerdo administrativo 008-2004, de 26 de octubre, por tanto, los estudiantes estarán sometidos a los plazos y recargos impuestos previamente por la universidad.
- Tercero:** La matrícula extraordinaria sólo de aprobarse, de existir las circunstancias que lo justifiquen, como son: baja matrícula, entre otros. Asimismo, contar con la validez de sus fechas, para garantizar que con los nuevos plazos se facilita el cumplimiento de esta obligación universitaria.
- Cuarto:** Las nuevas fechas de matrícula extraordinaria deberán ser comunicadas oportunamente a la población estudiantil, con el fin de que tomen las previsiones del caso y, además, coordinarse con los departamentos administrativos que intervienen en dicho proceso, tanto en la sede como en las extensiones y programas universitarios.

Quinto: Para lograr la publicidad de las nuevas fechas, la Secretaría General podrá utilizar todos los medios de comunicación que permita la Ley, en especial los murales universitarios y la página web de la institución.

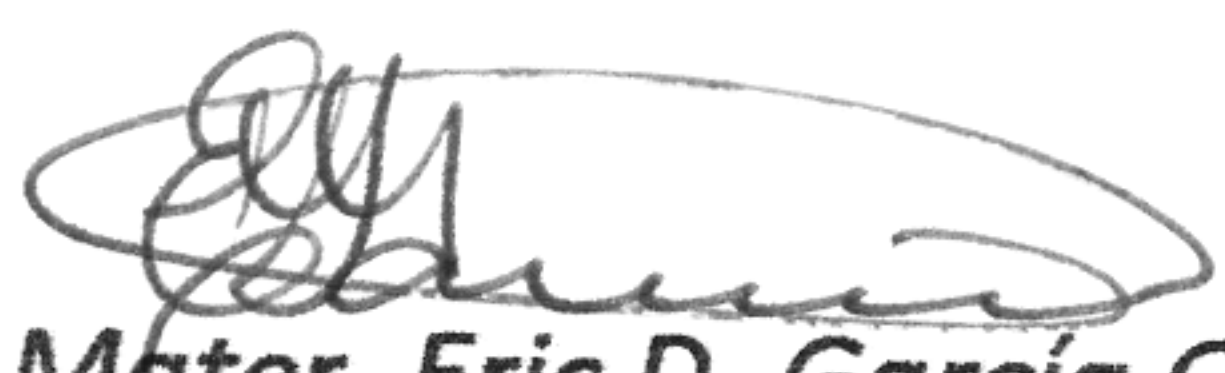
Noveno: Remítase, mediante nota de estilo a toda la comunidad universitaria y, en especial, a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2013, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta




Mgter. Eric D. García G.
Secretario General

AH